



CUT: 48603-16

Resolución Directoral

N° 001191 -2016-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 21 OCT 2016

VISTO:

La Resolución Directoral N° 829-2016-ANA-AAA X MANTARO de fecha 19 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 829-2016-ANA-AAA X MANTARO de 19 de julio de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió en su artículo segundo Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Occoro Huariccacca, con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 15 373 m³, equivalente a un caudal aproximado de 0.49 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Totorá Piquis; según el siguiente detalle:

CUADRO N° 02: CARACTERISTICAS DE LA FUENTE DE AGUA:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Occoro Totorá Puquio	Huancavelica	Churcampa	Anco	Mantaro	WGS 84	18 S	551 861	8 598 662

CUADRO N° 03: Asignación mensual y anual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
0.00	0.00	0.00	0.00	26 784	25 920	26 784	26 784	25 920	26 784	25 920	0.00	15 373

Que, según el Informe Técnico N° 401-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 06 de octubre de 2016, de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa sobre el error material incurrido respecto al CUADRO N° 03: Asignación mensual y anual (m3), debiendo ser lo correcto y real el siguiente cuadro:

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
0.00	0.00	0.00	0.00	2 227	2 155	2 227	2 227	2 155	2 227	2 155	0.00	15 373

Que, mediante Informe legal N° 249-2016-MINAGRI-ANA/AAA-MAN/UAJ/iav de 13 de octubre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica ha concluido que efectivamente visto los antecedentes que dieron origen a la Resolución Directoral N° 829-2016-ANA-AAA X MANTARO de 19 de julio de 2016, se ha indicado en el artículo segundo, de forma errónea - Cuadro N° 3, la Asignación mensual y anual; en tal sentido conforme a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General concluye que es procedente que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro con la potestad de autotutela otorgada por la ley rectifique el acto administrativo en tanto no modifica lo sustancial del contenido ni el sentido del acto administrativo, ello con la finalidad de otorgarle mayor exactitud; en el presente caso debe rectificarse el contenido del CUADRO N° 03;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 829-2016-ANA-AAA X MANTARO de 19 de julio de 2016, en lo que respecta al Cuadro N° 3, Asignación mensual y anual, debiendo ser lo correcto y real:

CUADRO N° 03: Asignación mensual y Anual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
0.00	0.00	0.00	0.00	2 227	2 155	2 227	2 227	2 155	2 227	2 155	0.00	15 373

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 829-2016-ANA-AAA X MANTARO de 19 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Occoro Huariccacca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR